

# PLAN DE ACTIVIDADES



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

2022-2023

IESO ARROYO DE LA ENCOMIENDA

---

**ÍNDICE**

---

<b>0. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>1. MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL.....</b>	<b>4</b>
2.1. CONCEPTO	
2.2. FINALIDAD	
2.3. CARACTERÍSTICAS	
2.4. OBJETIVOS	
<b>3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION.....</b>	<b>7</b>
3.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	
3.2. APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	
3.3. APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL	
3.4. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	
<b>4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DO.....</b>	<b>13</b>
<b>5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>5.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....</b>	<b>16</b>
5.1.1. OBJETIVOS	
5.1.2. ACTUACIONES	
5.1.3. TEMPORALIZACIÓN	
5.1.4. RESPONSABLES Y FUNCIONES	
5.1.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>5.2. APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>21</b>
5.2.1. OBJETIVOS	
5.2.2. ACTUACIONES	
5.2.3. TEMPORALIZACIÓN	
5.2.4. RESPONSABLES Y FUNCIONES	
5.2.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>5.3. APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....</b>	<b>25</b>
5.3.1. OBJETIVOS	
5.3.2. ACTUACIONES	
5.3.3. TEMPORALIZACIÓN	
5.3.4. RESPONSABLES Y FUNCIONES	
5.3.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
<b>6. PLAN DE ACTUACIÓN DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.....</b>	<b>28</b>

<b>7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....</b>	<b>34</b>
<b>8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....</b>	<b>35</b>
<b>9. COORDINACIÓN CON AGENTES E INSTITUCIONES EXTERNAS.....</b>	<b>36</b>
<b>10. EVALUACIÓN Y MEMORIA DEL PLAN Y SU DESARROLLO.....</b>	<b>36</b>

## 0. INTRODUCCIÓN

---

El presente Plan de Actividades recoge la planificación de las actuaciones a desarrollar por el DO, siendo su finalidad última contribuir al logro de un desarrollo personalizado e integral de todo el alumnado escolarizado en el centro y colaborar con el profesorado para la consecución de los objetivos educativos propuestos en el presente curso escolar.

Para lograr sus objetivos, el DO desarrolla acciones de carácter orientador en tres grandes ámbitos: Apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, Apoyo a la acción tutorial y Apoyo a la orientación académica y profesional del alumnado y asesora e interviene con los diferentes agentes y estructuras de coordinación de la comunidad educativa: Equipo directivo, Tutores, Profesorado, Alumnado, Familias, otros profesionales del centro y organismos externos.

## 1. MARCO DE REFERENCIA

---

Su marco de referencia parte de la normativa vigente que regula nuestras funciones y actuaciones, así como, con carácter general, de aquella que regula los IES y la etapa de la ESO.

### 1.1. Marco Normativo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994.

- Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.
- Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Instrucción de 1 de junio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se establecen orientaciones para la evaluación, promoción y titulación en las diferentes enseñanzas, así como los documentos oficiales de evaluación en las diferentes enseñanzas para los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
- Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2022/ 2023.
- Instrucción de septiembre de 2022 de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2022/ 2023.

### **1.2. Características del centro:**

El IESO de Arroyo de la Encomienda es un centro educativo de titularidad pública de nueva creación situado en el municipio vallisoletano de Arroyo de la Encomienda. Este centro nace para satisfacer las crecientes necesidades de escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de la población escolar de la localidad.

El municipio de Arroyo de la Encomienda se encuentra situado a siete kilómetros de la capital vallisoletana, siendo uno de los municipios más importantes de la provincia por su creciente expansión a nivel urbanístico, demográfico y económico. Con una población que supera los 20.000 habitantes está constituido por seis zonas o barrios: Arroyo, La Flecha (antiguos núcleos urbanos), Monasterio del Prado, La Vega, Aranzana y Sotoverde (zonas residenciales de reciente construcción). El centro escolariza principalmente al alumnado procedente de cuatro Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad: CEIP Raimundo de Blas Saz, CEIP Elvira Lindo Garrido, CEIP Margarita Salas y CEIP Kantic@ Arroyo.

En términos generales, se puede afirmar que la población del municipio es joven (especialmente la residente en las nuevas urbanizaciones), con un nivel socioeconómico medio / medio-alto y escasa presencia de población inmigrante y minorías étnicas.

Inaugurado en el curso escolar 2018-2019, imparte los niveles de ESO, escolarizando en la actualidad a un total de 465 alumnos. Cuenta con sección bilingüe en inglés.

En el momento de la elaboración del presente Plan, en el centro se escolarizan un total de 47 Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAEs). Tal y como se recoge en la aplicación ATDI su distribución es la siguiente:

GRUPO	ALUMNADO
ACNEE	4
AACC	15
ANCE	3
DEA/BRA	20
TDAH	5

Con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y de ir adaptando las actuaciones a las características específicas del contexto, de los alumnos y del profesorado, el desarrollo de este Plan de Actuación se irá adaptando durante el proceso de su implementación. Estos cambios quedarán reflejados en la Memoria del Departamento.

## 2. ORIENTACIÓN EDUCATIVA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL

### 2.1. CONCEPTO

La orientación educativa, vocacional y profesional es el conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo no universitario relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a los centros educativos, a los docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral de todo alumnado.

## 2.2. FINALIDAD

La orientación educativa, vocacional y profesional tiene como finalidad contribuir desde los propios centros educativos a su mejora continua y, por ende, del sistema educativo, así como al desarrollo personal, académico, vocacional y profesional, de todo el alumnado, mediante el asesoramiento técnico, la colaboración con toda la comunidad educativa y la participación y promoción del trabajo coordinado e innovador de todos los agentes educativos y sociales implicados en el proceso.

## 2.3. CARACTERÍSTICAS

1. La orientación educativa, vocacional y profesional es una línea estratégica del sistema educativo y de los propios centros escolares que pretende contribuir, mediante la actuación psicopedagógica y el diseño universal, a la mejora de la educación de cada uno de los estudiantes.
2. La orientación educativa, vocacional y profesional constituye un elemento esencial de equidad, igualdad y calidad en los centros docentes de Castilla y León, que contribuye a conseguir unos estándares más altos de eficacia escolar y un mejor proceso de ajuste en el desarrollo personal y social de todo el alumnado.
3. La orientación educativa, vocacional y profesional es un derecho del alumnado en la medida que contribuye a la personalización de la enseñanza y al desarrollo integral de la persona.
4. La orientación educativa, vocacional y profesional debe acompañar al alumnado en su vida académica variando, según la etapa educativa en la que se encuentre este, tanto los objetivos como el proceso de toma de decisiones académico-profesional, adquiriendo en este sentido su mayor intensidad en los cambios de etapa.
5. La orientación educativa, vocacional y profesional se llevará a cabo de forma integrada y planificada, a través de actuaciones coordinadas entre los distintos profesionales de la educación mediante acciones, técnicas y conocimientos específicos del ámbito psicopedagógico en colaboración con los padres, madres o tutores legales.
6. La orientación educativa, vocacional y profesional forma parte de la función docente, por lo que cada docente tiene responsabilidad en la atención personalizada y continua de su alumnado, especialmente los tutores de grupo.
7. En el diseño de las actuaciones en materia de orientación educativa, vocacional y profesional tendrá una especial relevancia el trabajo en red, mediante la coordinación con los recursos educativos del entorno, así como el proceso de toma de decisiones como instrumento de conocimiento de las capacidades del alumnado en relación con sus intereses académicos y profesionales.

## 2.4. OBJETIVOS

Los objetivos de la orientación educativa, vocacional y profesional agrupados en las cuatro categorías siguientes son:

### A. Promoción de la educación inclusiva y de calidad.

A.1. Colaborar y apoyar a los centros educativos en el proceso hacia la educación inclusiva y la mejora constante, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación educativa desde los inicios de su planificación estratégica en la que se contemplan todos los procesos de la organización educativa.

A.2. Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa, las metodologías didácticas, los materiales específicos, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento y las tecnologías del empoderamiento y la participación para el trabajo con el alumnado, implicando a los padres, madres o tutores legales y entendiendo el diseño universal como requisito imprescindible.

A.3. Contribuir a la adecuada interacción de la comunidad educativa con el entorno social y comunitario, estableciendo los cauces de coordinación precisos con los servicios educativos, los servicios sociales y los servicios sanitarios para proporcionar una respuesta inclusiva y de calidad lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado.

A.4. Impulsar las actuaciones que, dentro de su ámbito de actuación, favorezcan el desarrollo curricular, la investigación educativa, el intercambio de experiencias y, en definitiva, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

A.5. Impulsar las actuaciones del centro dirigidas al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, y en especial, aquellas relacionadas con el desarrollo socio-emocional y el de las inteligencias múltiples.

### B. Asesoramiento a la comunidad educativa.

B.1. Informar y asesorar a los equipos docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales sobre aspectos relacionados con el desarrollo del proceso de orientación educativa, vocacional y profesional que contribuyan a hacer efectiva una enseñanza de calidad.

B.2. Orientar y participar en la elaboración de los documentos de análisis y planificación institucional.

B.3. Asesorar al alumnado sobre las opciones académicas, formativas y profesionales, así como de las ayudas a la formación y las oportunidades de empleo.

B.4. Acompañar y ayudar al alumnado a identificar metas profesionales realistas y pertinentes para su inserción en el mundo laboral y social.

B.5. Apoyar y asesorar a los equipos docentes para el desarrollo y evaluación de las competencias básicas, críticas y personales.

B.6. Asesorar al profesorado y a los padres, madres o tutores legales en el proceso de educar mediante un acompañamiento que fortalezca su competencia.

B.7. Asesorar y colaborar en la planificación de actuaciones que faciliten un adecuado clima de convivencia y aprendizaje en el centro educativo.

C. Prevención de necesidades educativas.

C.1. Prevenir y detectar precozmente la aparición de todo tipo de necesidades educativas del alumnado.

C.2. Trabajar precozmente, en coordinación con el entorno familiar y social, para prevenir desajustes escolares derivados de la realidad sociofamiliar del alumnado.

C.3. Participar con los equipos directivos de los centros docentes en el diseño y desarrollo de actuaciones de prevención en colaboración con el resto de instancias del entorno.

D. Intervención psicopedagógica.

D.1. Valorar las necesidades educativas del alumnado a lo largo de su escolarización e intervenir de forma diligente.

D.2. Elaborar la propuesta de atención a las necesidades educativas, adaptada a las características del alumnado y del contexto.

D.3. Impulsar medidas y actuaciones encaminadas a desarrollar una relación de colaboración entre el centro y los padres, madres o tutores legales.

D.4. Contribuir al equilibrio personal del alumnado y al desarrollo saludable de todas sus capacidades como persona, atendiendo a los aspectos cognitivos, emocionales y de interacción social.

### **3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

---

El Departamento de Orientación se constituye como un servicio de orientación educativa, vocacional y profesional con carácter interno, que presta apoyo técnico a los diferentes procesos de planificación, organización, académicos y profesionales del centro educativo desde su propia estructura.

La finalidad del DO es la de asesorar e intervenir con el equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales del centro en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado.

Para la consecución de esta finalidad, el DO asesorará en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro, tanto a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las distintas materias curriculares, como a través de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional.

Tal como se establece en la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los DO de los centros docentes de Castilla y León, las funciones del DO se realizarán en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado, en los siguientes ámbitos de actuación que estarán interrelacionados entre sí:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Apoyo a la orientación académica y profesional.
- c) Apoyo a la acción tutorial.

Se reproducen a continuación las funciones y actuaciones asignadas, con carácter general, a los Departamento de Orientación en cada uno de los citados ámbitos de actuación tal como figuran en la Orden EDU/1054/2012.

### **3.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

Las **funciones** del DO en el ámbito del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son las siguientes:

- a) Colaborar con los Departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, fundamentalmente en los temas relacionados con su ámbito de competencias.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- c) Colaborar con el profesorado, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- d) Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.
- e) Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo a la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienda al alumno.

Para el desarrollo de estas funciones, el DO llevará a cabo las siguientes **actuaciones**:

- a) Informar sobre estrategias de prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje a los miembros de la comunidad educativa.
- b) Proporcionar orientaciones para el diseño de las medidas de apoyo y refuerzo del alumnado, en la organización de agrupamientos flexibles, en el diseño de programas de respuesta educativa a las necesidades de apoyo educativo y en la evaluación del alumnado.
- c) Facilitar orientaciones en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.
- d) Poner a disposición del centro la información sobre materiales y recursos didácticos para adecuar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
- e) Prestar asesoramiento y aportar orientaciones a las familias o representantes legales del alumnado, sobre el proceso educativo de sus hijos.
- f) Prestar apoyo específico al alumnado para el que sea necesario, previo informe de evaluación psicopedagógica que prevea esta necesidad.

### **3.2. APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

Las **funciones** del D.O. en el ámbito del apoyo a la orientación académica y profesional son las siguientes:

- a) Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- b) Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- c) Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.

- d) Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- e) Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.
- f) Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

Para el desarrollo de estas funciones, los DO llevarán a cabo las siguientes **actuaciones**:

- a) Aportación de líneas estratégicas de actuación para que puedan incorporarse en las programaciones de las distintas materias o módulos, estableciendo para ello la coordinación necesaria.
- b) Búsqueda de información académica y laboral y puesta a disposición del profesorado, alumnado y familias.
- c) Elaboración de documentación y difusión.
- d) Propuesta de visitas de campo.
- e) Elaboración de actividades para el conocimiento de itinerarios formativos, de campos profesionales, de búsqueda de empleo, desde la perspectiva del ejercicio del autoconocimiento, de las aptitudes y de la capacidad de la toma de decisiones.
- f) Simulación de actividades para la inserción laboral.
- g) Solicitud de colaboración a las familias o representantes legales del alumnado para el asesoramiento en los campos laborales y en los nichos de empleo que conocen o en los que desempeñan su tarea profesional.
- h) Diseño de medidas encaminadas a orientar al alumnado con necesidades educativas especiales y a sus familias o representantes legales, sobre los itinerarios educativos y laborales que den respuesta a sus capacidades y aptitudes de manera que faciliten su inserción laboral.
- i) Diseño de las actividades que corresponde organizar y desarrollar al departamento de orientación, con el fin de relacionarse con los distintos ámbitos educativos, sociales y de inserción laboral del entorno.

### **3.3. APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL**

Las **funciones** de los D.O en el ámbito del apoyo a la acción tutorial, son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
- b) Colaborar con el jefe de estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.
- c) Asesorar a los tutores en sus funciones.
- d) Asesorar al alumnado y familias.

Para el desarrollo de estas funciones, el D.O. llevará a cabo las siguientes **actuaciones**:

- a) Participar en las reuniones de coordinación con tutores de un mismo curso o nivel.
- b) Elaboración de propuestas de intervención del profesorado del mismo grupo en tareas comunes, tales como actividades de coordinación, recuperación y refuerzo, evaluación y desarrollo de otros programas.
- c) Aportación de estrategias para la atención al alumnado con riesgo de abandono temprano de la educación y la formación así como a sus familias, a través de la acción tutorial.
- d) Aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.
- e) Dar información a los tutores sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

#### **3.4. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

La normativa vigente establece que las funciones asignadas al departamento de orientación serán asumidas, con carácter general, colegiadamente por todos sus miembros. No obstante, cada miembro, de acuerdo con su especialidad, asumirá responsabilidades específicas, sin perjuicio de la docencia directa que, en su caso, deba realizar.

##### **Funciones del profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Orientación Educativa:**

- a) Asesorar a la comisión de coordinación pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos, para la orientación personal, académica y profesional, la acción tutorial y la atención educativa del alumnado.
- b) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización del alumnado matriculado en el centro que lo precise, coordinando, en su caso, la participación del profesorado en este proceso. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos en el expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.
- c) Asesorar a los equipos docentes en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, participando en ellos dentro del ámbito de sus competencias.

- d) Asesorar en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado así como en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, colaborando en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
- e) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad así como en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje y de convivencia.
- f) Participar en la planificación y el seguimiento de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.
- g) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en los programas que se desarrollen en el centro entre ellos, los encaminados a la prevención y control del absentismo y a la prevención y disminución el abandono temprano de la educación y la formación.
- h) Asesorar, en el ámbito de sus competencias, sobre la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado, especialmente en relación al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- i) Impartir docencia en materias relacionadas con su especialidad, considerándose lectiva también la atención de grupos de alumnos que sigan programas específicos siempre que se realice de forma sistemática y, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- j) Contribuir a la innovación educativa.
- k) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia, así como con otros organismos e instituciones en el ámbito de sus competencias, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.
- l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades educativas y en su respuesta educativa.
- m) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

**Funciones del maestro de pedagogía terapéutica:**

- a) Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.

- b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, en su caso, así como en la elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.
- c) Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas de intervención individual, y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- d) Colaborar con el tutor y resto del profesorado en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- e) Colaborar con el tutor y el orientador educativo, en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- g) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

El **profesor de apoyo a los ámbitos**, además de las labores de docencia directa, tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Participar en la elaboración de los programas específicos, que se impartan en el centro, en colaboración con los departamentos del centro y el equipo de profesores.
- b) Asesorar y participar en la prevención y detección de los problemas de aprendizaje.
- c) Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo y en su caso, en la atención a los grupos específicos que se pudieran autorizar en el centro.
- d) Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares. Cuando se trate de un alumno de educación especial se contará también con la colaboración de los maestros especialistas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, en su caso.
- e) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

## 4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DO

---

### 4.1. COMPOSICIÓN

El presente curso escolar 2022-2023, el Departamento de Orientación está integrado por los siguientes miembros:

- Una profesora de enseñanza secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, con nombramiento definitivo y que ostenta la Jefatura del Departamento.  
  
Asimismo, imparte 5 horas de docencia en los siguientes grupos: 1º C (MAE), 3º B (EVCE), 3º D (EVCE), 4º C (VET), 4º D (VET).
- Una maestra de Pedagogía Terapéutica, con jornada completa en el centro, por primera vez este curso.
- Al no impartirse este año el 2º curso de PMAR en el centro, el profesor que asume las funciones de Apoyo al Ámbito Científico- Tecnológico del Programa de Diversificación Curricular pertenece al Departamento Didáctico de Física y Química, así como la profesora que asume las funciones de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social del citado programa pertenece al Departamento Didáctico de Lengua.

### 4.2. FUNCIONAMIENTO

#### Jefatura de Departamento

La Orientadora, además de las funciones propias de su perfil, asumirá aquellas otras derivadas de la Jefatura del Departamento:

- ◆ Elaborar el plan de actividades del departamento y la memoria de final del curso, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.
- ◆ Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- ◆ Elaborar y dar a conocer la información relativa a las actividades del departamento.
- ◆ Velar por el cumplimiento de las actividades del departamento.
- ◆ Convocar y presidir las reuniones del departamento.
- ◆ Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico del departamento velando por su mantenimiento y conservación.

- ◆ Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan sus órganos de gobierno o la Administración educativa.

### Horario de los miembros del DO

#### HORARIO DE LA ORIENTADORA

El horario para el desarrollo de las funciones de Orientación se ha organizado en colaboración con la Jefatura de Estudios, para hacer posible la coordinación con el Equipo directivo, con los Tutores, con el Coordinador de Convivencia, la atención al alumnado y familias, así como la coordinación con otros servicios externos, de la siguiente manera:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 – 9:20	COMPENSACIÓN HORARIA LECTIVA	Clase MAE - 1º C		Clase EVCE - 3º D	REUNIÓN TUTORES 4º ESO
9:25 – 10:15	REUNIÓN TUTORES 2º ESO	GUARDIA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	GUARDIA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO
10:20-11:10	Clase VET- 4º C	TUTORÍA PADRES	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	REUNIÓN TUTORES 1º ESO	COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
11:10 – 11:40	RECREO	GUARDIA	RECREO		
11:40 – 12:30	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	REUNIÓN DEPARTAMENTO	REUNIÓN CONVIVENCIA Y JEFATURA DE ESTUDIOS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Clase EVCE - 3º B
12:35 – 13:25	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	REUNIÓN JEFATURA DE ESTUDIOS	REUNIÓN TUTORES 3º ESO	
13:30 – 14:20	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Clase VET- 4º D		

Este horario se considera insuficiente para desarrollar todas las funciones encomendadas a la Orientadora, al disponer únicamente de 6 períodos lectivos semanales para realizar tareas específicas de orientación.

#### HORARIO DE LA MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 – 9:20	APOYO	APOYO	APOYO	APOYO	GUARDIA
9:25 – 10:15	REUNIÓN TUTORES 2º ESO	APOYO	APOYO	COMPENSACIÓN HORARIA LECTIVA	APOYO
10:20-11:10	APOYO	GUARDIA	APOYO	REUNIÓN TUTORES 1º ESO	APOYO
11:10 – 11:40	RECREO	GUARDIA	RECREO		
11:40 – 12:30	APOYO	REUNIÓN DEPARTAMENTO	APOYO	APOYO	APOYO
12:35 – 13:25	APOYO	APOYO	ATENCIÓN A FAMILIAS		
13:30 – 14:20	APOYO	APOYO	APOYO		

### **Coordinación interna del DO**

Los miembros del Departamento se reunirán semanalmente en la hora destinada para tal fin reflejada en sus horarios:

REUNIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	Martes de 11:40 a 12:30
----------------------------------	-------------------------

En estas reuniones se facilitarán las informaciones pertinentes relativas a las actuaciones y actividades programadas en el centro (con especial incidencia en aquellas que impliquen al Departamento de forma directa), así como las directrices y decisiones emanadas de la Comisión de Coordinación Pedagógica y cuantos asuntos procedan de la Dirección Provincial de Educación o de la dirección general competente en materia de orientación. Se incidirá en la puesta en común y valoración de las actuaciones llevadas a cabo, en especial realizando un seguimiento cercano y sistemático del progreso educativo del alumnado.

## **5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

Según la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los DO de los centros docentes de Castilla y León, sus actividades se desarrollarán en torno a tres ámbitos ya señalados, difícilmente separables, por lo que algunas actuaciones sirven a la consecución de objetivos en más de un ámbito.

### **5.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

#### **5.1.1. OBJETIVOS**

- Prevenir y detectar tempranamente los problemas de aprendizaje, facilitando al profesorado orientaciones metodológicas, y criterios y procedimientos de evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado.
- Asesorar y colaborar en el establecimiento de una propuesta de apoyo ordinario al proceso de enseñanza y aprendizaje. Este apoyo habrá de contribuir a que el alumnado aproveche sus propias habilidades y recursos para su desarrollo personal y la consecución de los fines académicos establecidos en el currículo de la etapa.
- Contribuir a la consecución de un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la aportación de asesoramiento técnico e intervención directa en aquellas situaciones o casos en que se considere necesario.

- Proponer y colaborar en la puesta en marcha de medidas extraordinarias de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos con necesidades educativas específicas.
- Informar y colaborar con los padres y familias en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, en particular de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinarse con otros agentes externos al centro para el intercambio de información relevante por su influencia en el proceso educativo del alumnado.

### 5.1.2. ACTUACIONES DE APOYO AL PROCESO DE E-A

- Recogida de información relevante tanto de los centros de procedencia de los alumnos de nueva incorporación como de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienden estos centros. Análisis de los expedientes académicos.
- Colaboración con Jefatura de Estudios en la toma de decisiones acerca de la adscripción de los alumnos a los diferentes grupos.
- Organización de las medidas de apoyo/refuerzo para los ANEAEs en colaboración con Jefatura de Estudios.
- Participación en la evaluación inicial del alumnado para transmitir las informaciones recogidas para el adecuado conocimiento del alumnado y los grupos y detectar posibles dificultades de aprendizaje, con la finalidad de establecer las primeras medidas de ajuste de la respuesta educativa a las características individuales de los alumnos y del grupo.
- Asesoramiento y elaboración de orientaciones por escrito al profesorado acerca de las medidas de atención a la diversidad a adoptar con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con el alumnado diagnosticado de TDAH.
- Asesoramiento y colaboración con los tutores en la adopción de medidas para la mejora del clima de convivencia y aprendizaje de los grupos, por ejemplo en lo referente a la distribución de los alumnos en el aula.
- Asesoramiento a los Departamentos de Coordinación Didáctica y a los equipos docentes, tanto en el marco de la CCP como en las sesiones de coordinación y evaluación sobre el desarrollo de medidas ordinarias para atender a la diversidad: adaptaciones en los procedimientos de evaluación; plantear diferentes metodologías y niveles diversos de ayuda al alumnado; diseñar actividades de aprendizaje diferenciadas en varios niveles; usar materiales didácticos no homogéneos; graduar la dificultad de las actividades; aplicar agrupamientos flexibles y cambios en la organización del aula; flexibilizar los ritmos de presentación de contenidos; controlar el plan de trabajo de forma individualizada; realizar entrevistas individuales de motivación; utilizar el apoyo y el refuerzo individuales; poner en

marcha la acción tutorial compartida y el aprendizaje cooperativo; priorizar los objetivos de la enseñanza centrándose en los más funcionales; fomentar estrategias que permitan a los alumnos “aprender a aprender”; utilizar materiales didácticos variados que favorezcan la motivación en el alumno.

- Participación en la CCP del centro formulando propuestas y aportando criterios para la atención a la diversidad del alumnado y la mejora del proceso educativo en su conjunto.
- Recopilación de recursos y elaboración de documentación varia para el profesorado con orientaciones y pautas sobre diversos temas cuyo conocimiento es necesario para ofrecer una educación inclusiva que responda a la diversidad presente en las aulas.
- Colaboración con el Equipo Directivo en la elaboración, seguimiento y evaluación de aquellos Planes y/o programas integrantes del Proyecto Educativo y la PGA más relacionados con el ámbito de competencia de la orientación educativa, fundamentalmente en cuanto al Plan de Atención a la Diversidad, al Plan de Acción Tutorial y al Plan de Convivencia.
- Asesoramiento y colaboración con Jefatura de Estudios en las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- Participación en las juntas de evaluación trimestrales de cada uno de los grupos.
- Elaboración de modelos de documentos para la gestión de la atención a la diversidad en el centro.
- Evaluación Psicopedagógica de los alumnos que así lo requieran, precedida por la derivación del tutor, revisión de su situación y decisión sobre su inclusión en programas específicos de apoyo o mejora.
- Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de Adaptaciones Curriculares Significativas /Planes de Trabajo Individualizados en el caso de los ACNEAEs que lo precisen, así como en el resto de medidas específicas que sean preciso adoptar para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los ACNEAEs.
- Coordinación de las actuaciones relativas al Programa de Diversificación Curricular, con especial seguimiento, junto al profesorado encargado de impartir los ámbitos, del progreso educativo de los alumnos.
- Colaboración con los tutores, profesores de materia y profesorado encargado de impartir los apoyos en el seguimiento de la evolución de los ACNEAEs que reciben dicho apoyo.
- Colaboración estrecha con Jefatura de Estudios, Coordinador de Convivencia y tutores en la gestión de la convivencia en el centro, colaborando en la implantación de medidas para la evaluación del clima de los grupos y detección de posibles situaciones de conflicto/acoso y/o alumnos vulnerables.

- Mantenimiento de entrevistas y reuniones con las familias de aquellos alumnos que se considere preciso, cuidando especialmente la atención, colaboración e intercambio de información con las familias de ACNEAEs.
- Establecimiento de contacto y relación de colaboración y coordinación con aquellas entidades y organismos de carácter educativo, social y sanitario que contribuyan al desarrollo integral del alumnado.

### 5.1.3. TEMPORALIZACIÓN

#### Primer trimestre del curso:

- Análisis de la información recogida acerca del alumnado de nuevo ingreso y colaboración con Jefatura de Estudios en la organización de los grupos: materias de refuerzo, grupos heterogéneos, etc.
- Debido a la amplitud de grupos (20 grupos actualmente) y unido a la falta de tiempos, únicamente se asistirá a las evaluaciones en las que se forme parte del equipo docente y a aquellas que desde el departamento se considere relevante nuestra presencia, previo acuerdo con Jefatura de Estudios.
- Organización de las medidas de atención a la diversidad precisas para dar respuesta a los ACNEAEs.
- Asesoramiento en la elaboración de Adaptaciones Curriculares Significativas y/o Planes de Trabajo Individualizados.
- Colaboración en la elaboración de Planes y/o programas del PEC y PGA (PAD, PAT, Plan de Convivencia).

#### Segundo trimestre del curso:

- Asesoramiento en la selección de alumnos, susceptibles de incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico. Colaboración e información del proceso a seguir y de los documentos a cumplimentar para la inclusión del alumnado en estos programas.

#### Tercer trimestre del curso:

- Evaluación e Informe Psicopedagógico de los alumnos propuestos para el Programa de Diversificación Curricular de cara al curso siguiente.
- Colaboración en la toma de decisiones para el siguiente curso, en la organización de grupos, teniendo en cuenta al alumnado que permanece un año más en un curso y a los ACNEAEs.

Durante todo el curso:

- Colaboración con el Equipo Directivo en las diferentes medidas que se desarrollen en el centro dirigidas a atender a la diversidad.
- Asesoramiento sobre decisiones metodológicas y organizativas al profesorado.
- Asesoramiento en el proceso de evaluación del alumnado participando en las juntas trimestrales de evaluación.
- Realización de Evaluaciones Psicopedagógicas previa solicitud de derivación de los tutores.
- Participación en las reuniones de la CCP.
- Colaboración con los Departamentos y la Jefatura de Estudios en la organización de las actividades de refuerzo y ampliación.
- Seguimiento e intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo u otras necesidades específicas que se hayan detectado.
- Entrevistas periódicas con las familias de alumnos que reciben apoyo específico.
- Colaboración con entidades externas.

#### **5.1.4. RESPONSABLES Y FUNCIONES**

El DO será el responsable de las actuaciones planificadas. Si bien, la mayor parte de ellas las desarrolla en colaboración con otros agentes internos del centro (Tutores, Juntas de profesores, CCP, Coordinador de Convivencia, Equipo Directivo), agentes externos (Sacyl, Servicios Sociales, EOEPs, otras instituciones) y familias.

#### **5.1.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para el seguimiento y evaluación del apoyo ofrecido por el DO al proceso de enseñanza-aprendizaje se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Existencia de comunicaciones y reuniones de coordinación con otras instancias (EOEPs, CEIPs, Sacyl, CEAS). Establecimiento de cauces fluidos que favorezcan el intercambio de información y posibles colaboraciones.
- Comparación entre el número de demandas y las intervenciones que efectivamente se realicen.
- Colaboración en la evaluación inicial, el análisis de resultados y la propuesta de medidas específicas.
- Adecuación de las directrices ofrecidas a los Departamentos y Tutores para atender a la diversidad del alumnado.

- Ajuste de las orientaciones ofrecidas al profesorado, tutores y a la CCP sobre la organización y desarrollo de las diferentes medidas ordinarias.
- Grado de colaboración del DO en el seguimiento de los alumnos con los que se llevan a cabo medidas específicas.
- Asistencia a las reuniones tutoriales y grado y efectividad de la colaboración con los tutores en el desarrollo de sus funciones.
- Asistencia y asesoramiento en las sesiones de evaluación.
- Colaboración eficaz para la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas/PTI.
- Realización del procedimiento para la selección e inclusión del alumnado en Diversificación Curricular.
- Informes psicopedagógicos realizados del alumnado que precise medidas educativas específicas y colaboración con el Equipo directivo en la actualización de la base de datos ATDI.
- Número de entrevistas realizadas y grado de consecución de los objetivos perseguidos en ellas, para el intercambio de información, ofrecer orientaciones específicas, establecimiento de acuerdos y grado de cumplimiento.

La evaluación se desarrollará durante todo el curso con carácter formativo (que permita ajustes) y al finalizar el curso.

Los procedimientos a utilizar serán:

- La autoevaluación, realizada por el propio DO.
- La coevaluación, que se llevará a cabo en las reuniones con tutores, con el Equipo Directivo y en la CCP.

### 5.2. APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial forma parte de la acción educativa, es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje y se constituye como el primer nivel de acción del proceso de orientación educativa y académica-profesional.

Se entiende la orientación y la tutoría de los alumnos como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

El Plan de Acción Tutorial se constituye como el marco en el que se planifican y organizan las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el centro.

### 5.2.1. OBJETIVOS

- Impulsar la acción tutorial por parte de todo el profesorado del centro de modo que se contribuya a la individualización de la educación y al carácter integral de la misma favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos del alumnado: cognitivos, afectivos y sociales.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social.
- Optimizar la labor y actuaciones específicas de los tutores y colaborar con ellos en sus funciones.

### 5.2.2. ACTUACIONES DE APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL

El DO elaborará propuestas y colaborará con Jefatura de Estudios en la elaboración y desarrollo del PAT.

La Orientadora colaborará con los tutores en el desarrollo de la acción tutorial, asesorándoles en sus funciones, facilitándoles recursos y apoyando el seguimiento del proceso educativo y de desarrollo del alumnado y la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Asimismo, coordinará con los tutores las temáticas y actividades a desarrollar en la hora semanal de tutoría grupal, que luego cada tutor en su aula adaptará a su grupo clase concreto.

Se detallan las actuaciones concretas a desarrollar por el DO en este ámbito en el apartado 3.3 del presente Plan descrito más arriba.

### 5.2.3. TEMPORALIZACIÓN

#### Inicio del curso:

- Reunión con Jefatura de Estudios antes del comienzo de las actividades lectivas para tratar aspectos como: la designación de tutores, horarios de tutoría lectiva, planificación de las primeras reuniones de tutores, acciones de acogida al alumnado de nueva incorporación.
- Determinación en el marco de la CCP de los criterios organizativos y de las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro.
- Colaboración con Jefatura de Estudios en el diseño y elaboración del Plan de Acción Tutorial recogiendo las directrices generales establecidas por la CCP.

- Reunión inicial de los Tutores con Jefatura de Estudios y Orientadora, con los siguientes objetivos: entrega de documentación informativa, aportar las informaciones más relevantes sobre el alumnado, presentación y matización del PAT.
- Toma de contacto con otras instituciones, para el intercambio de información y el planteamiento de posibles colaboraciones.

### A lo largo del curso:

- Participación en las reuniones semanales de coordinación con Jefatura de Estudios y tutores en las que se tratarán los siguientes aspectos:
  - Análisis del funcionamiento del grupo.
  - Valoración de casos específicos de alumnos concretos.
  - Evaluación de la sesión anterior de tutoría con alumnos y preparación de los contenidos y actividades para la siguiente sesión.
  - Seguimiento y propuestas de cambio sobre el PAT.
- Colaboración con los tutores en la adecuada atención a las familias, interviniendo en aquellos casos en los que se requiera una atención directa por parte del DO.
- Intervención directa con aquellos alumnos que requieran un seguimiento más estrecho de su proceso de enseñanza-aprendizaje y/o de su desarrollo afectivo-emocional, social y comportamental.
- Dinamización de actuaciones conjuntas por parte de los equipos docentes de los diferentes grupos.
- Transmisión al profesorado todas aquellas informaciones sobre el alumnado que les pudiera ser útil para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Facilitar materiales y recursos al conjunto del profesorado acerca de diversos temas (Prevención y detección de violencia de género en el ámbito educativo, diferentes Protocolos de actuación publicados por la Junta, Atención a la diversidad sexual y de género...) cuyo conocimiento resulta esencial para detectar diversas situaciones de riesgo en el alumnado (acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género) así como para ofrecer una educación inclusiva que responda a la diversidad presente en las aulas.
- Colaboración con aquellos agentes externos que participen en la consecución de los objetivos planteados en el PAT.

#### 5.2.4. RESPONSABLES Y FUNCIONES

El desarrollo de la acción tutorial es una labor compartida en nuestro centro, en la que los diferentes profesionales asumen determinadas responsabilidades y funciones para conseguir objetivos comunes. En líneas generales y siguiendo las directrices de la Administración Educativa, los principales agentes educativos que han de garantizar la ejecución efectiva de la acción tutorial son:

- Profesorado: todo profesor contribuye a la acción tutorial tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su materia, atendiendo a su formación integral, coordinándose con el tutor y ofreciéndole información y apoyo.
- Tutores: son las figuras que coordinan la acción tutorial en sus grupos de alumnos llevando a cabo actuaciones que aseguren la coherencia educativa y la coordinación del equipo docente, actuaciones para mantener una relación y colaboración fluida con las familias, actuaciones que desarrollen los contenidos establecidos para las tutorías grupales y actuaciones para atender individualmente al desarrollo integral del alumnado.
- Departamento de Orientación, sobre cuyas funciones y responsabilidades respecto a la acción tutorial versa este apartado del Plan.
- Jefatura de Estudios, que tiene la función de:
  - Elaborar el Plan de Acción Tutorial bajo las directrices realizadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
  - Coordinar y dirigir la acción de los tutores con la colaboración del Departamento de Orientación y de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.

#### 5.2.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El DO, en el ámbito de sus funciones, realizará dos tipos de evaluación:

- Una evaluación continua, con el objetivo de adecuar y ajustar las actuaciones a las necesidades y situaciones que se manifiesten a lo largo del curso.
- Una evaluación final, donde se recogerá el cumplimiento y la adecuación de los objetivos marcados en este ámbito.

La **evaluación continua** tendrá un carácter de revisión sistemática, evaluando las acciones que se vayan realizando en colaboración con los tutores. Dicha evaluación continua tendrá lugar en las reuniones semanales de coordinación con Jefatura de Estudios y Tutores.

En la **evaluación final** se tendrá en cuenta la información recabada o aportada por:

- *Los Tutores:* acerca del nivel de consecución de los objetivos generales del PAT y de la adecuación y eficacia de las actividades realizadas, dificultades encontradas y propuestas de mejora y revisión para el curso siguiente.

- *El alumnado* a través de asamblea o cuestionario sobre la satisfacción, utilidad y adecuación de las sesiones de tutoría.
- *Las familias* y su grado de satisfacción con las acciones de tutoría.
- El DO analizará los siguientes aspectos:
  - El nivel de consecución de los objetivos generales del PAT
  - Las acciones realizadas: seguimiento de la planificación prevista e incorporación de actividades específicas.
  - Eficacia de las acciones realizadas en función de los destinatarios: el alumnado, el profesorado y las familias.
  - Grado de implicación de los tres sectores mencionados anteriormente en el desarrollo del PAT.
  - Puntos fuertes y puntos débiles del PAT.: Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

### 5.3. APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación vocacional se define como el proceso de ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses, en la elección de itinerarios académicos y, en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.

La Orientación profesional, por su parte, se entiende como el proceso de ayuda en la toma de decisiones del alumnado respecto a la elección, preparación y acceso a un campo profesional, extendiéndose desde el inicio de la escolarización hasta la incorporación del alumnado al mundo laboral.

Aunque la Orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno/a debe elegir entre distintas opciones e itinerarios en la etapa de Educación Secundaria, esta acción orientadora es un proceso que comienza a desarrollarse desde las etapas anteriores, a través del desarrollo de las capacidades individuales y el conocimiento del mundo socio-laboral que rodea al alumnado en su entorno.

#### 5.3.1 OBJETIVOS

- Favorecer el progresivo desarrollo vocacional del alumnado de manera ajustada.
- Promover el desarrollo del autoconocimiento y de las capacidades implicadas en la toma de decisiones reflexivas y realistas en el alumnado.
- Potenciar la implicación de los Departamentos Didácticos en su decisiva contribución a la orientación académica y profesional de los alumnos.

### 5.3.2. ACTUACIONES DE APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de apoyo a la orientación académica y profesional por parte del DO:

- Se asesorará a los Departamentos de Coordinación Didáctica para que desde todas las materias se contribuya al desarrollo de la madurez vocacional del alumnado y la orientación profesional no sexista, como tema transversal, a través de sus programaciones y de la metodología de enseñanza.
- Se planificarán sesiones de tutoría grupal que incidan en los siguientes contenidos:
  - Autoconocimiento del alumnado.
  - Información general sobre las características e itinerarios formativos en la ESO.
  - Conocimiento de profesiones.
  - Desarrollo de las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- Se contribuirá a la elaboración y difusión de materiales.
- Se dinamizarán actividades de orientación profesional no sexista y no discriminatoria, con especial referencia en fechas concretas: Día de la mujer trabajadora, Día contra la violencia de género.
- Se colaborará con los tutores y el equipo docente en la elaboración del Consejo Orientador al finalizar el curso.

### 5.3.3. TEMPORALIZACIÓN

Las actividades de orientación académica y profesional que se lleven a cabo en las sesiones de tutoría grupal tendrán lugar, de acuerdo a la planificación efectuada en el PAT, durante el segundo y tercer trimestre del curso.

En el mes de junio se colaborará en la elaboración del Consejo Orientador.

### 5.3.4. RESPONSABLES Y FUNCIONES

El desarrollo de la orientación académico-profesional ha de ser una labor compartida en la que los diferentes profesionales asumen determinados roles para conseguir objetivos comunes.

En líneas generales y siguiendo las directrices de la Administración Educativa, los principales agentes educativos que han de garantizar la ejecución efectiva las actuaciones de Orientación Académica y Profesional son:

- Profesorado: dentro de las funciones del profesorado establecidas en la normativa vigente se recoge expresamente “La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.”
- Tutores: entre las funciones a desarrollar en la labor tutorial se destaca la de orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales. Asimismo, los tutores, dentro del marco de actividades previstas en el PAT, serán los responsables de llevar a cabo las actividades de OAP planificadas en la sesión semanal de tutoría grupal.
- Departamento de Orientación, de cuyas funciones y responsabilidades respecto al apoyo a la orientación académica y profesional versa este apartado del Plan. La Orientadora asesorará a los Tutores e intervendrá de forma directa con determinados grupos de alumnos a través de charlas explicativas.
- Jefatura de Estudios: Coordinar y dirigir la acción de los tutores con la colaboración del Departamento de Orientación y de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.

### 5.3.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El DO en el ámbito de sus funciones, realizará dos tipos de evaluación:

- Una evaluación continua, con el objetivo de adecuar y ajustar las actuaciones a las necesidades que se manifiesten a lo largo del curso
- Una evaluación final, donde se recogerá el cumplimiento y la adecuación de los objetivos marcados en este ámbito.

La **evaluación continua** tendrá un carácter de revisión sistemática, evaluando las acciones que se vayan realizando en colaboración con los tutores durante las reuniones de coordinación semanal, valorando la programación de OAP en la hora de tutoría con alumnos, considerando aspectos como: grado de aceptación y nivel de participación del alumnado, consecución de objetivos, dificultades encontradas y realización de propuestas de mejora.

En la **evaluación final** se tendrá en cuenta la información recabada o aportada por:

- *Los tutores:* acerca del nivel de consecución de los objetivos generales del POAP y de la adecuación y eficacia de las actividades realizadas, dificultades encontradas y propuestas de mejora y revisión para el curso siguiente.
- *El alumnado,* a través de asamblea o cuestionario sobre la satisfacción, utilidad y adecuación de la Orientación académica y profesional.
- *Las familias* y su grado de satisfacción con las acciones de tutoría.

El DO analizará los siguientes aspectos:

- El nivel de consecución de los objetivos generales del POAP.
- Las acciones realizadas: seguimiento de la planificación prevista e incorporación de actividades específicas.
- Eficacia de las acciones realizadas en función de los destinatarios: el alumnado, el profesorado y las familias.
- Grado de implicación de los tres sectores mencionados anteriormente en el desarrollo del POAP.
- Puntos fuertes y puntos débiles del POAP.: Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

## **6. PLAN DE ACTUACIÓN DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

---

### **6.1. FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.**

La Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, determina las siguientes **funciones** del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica:

- a) Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.
- b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, en su caso, así como en la elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.
- c) Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas de intervención individual, y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- d) Colaborar con el tutor y resto del profesorado en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.

e) Colaborar con el tutor y el orientador educativo, en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.

f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.

g) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

## 6.2. OBJETIVOS PARA EL CURSO 2022/ 2023.

De estas funciones se derivan los **objetivos** de intervención para el curso 2022 / 2023:

### a) Con el alumnado:

- Garantizar una Educación de calidad para todo el alumnado que precise, en algún momento del curso escolar, apoyo educativo.
- Desarrollar el Principio de Normalización e Igualdad de Oportunidades para garantizar una respuesta educativa de calidad ajustada a las necesidades individuales.
- Adaptar los contenidos curriculares a sus capacidades, intereses y motivaciones.
- Fomentar la autonomía personal en el ámbito escolar, familiar y social.
- Garantizar el acceso al currículo de Educación Secundaria a través de adaptaciones metodológicas y, si fuera necesario, a través de adaptaciones curriculares significativas con la finalidad de que alcancen un desarrollo óptimo en cada una de las competencias básicas.

### b) Con el profesor/a tutor/a:

- Colaborar en la identificación de las necesidades educativas mediante la observación sistemática del alumnado en su medio natural.
- Cooperar y orientar en la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
- Asesorar en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- Facilitar, revisar y establecer el material didáctico y recursos personales más adecuados del aula.
- Colaborar en la elaboración de material específico para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**c) Con el claustro:**

- Facilitar la toma de decisiones reflejadas en los distintos niveles de concreción curricular para garantizar la adopción de medidas de atención a la diversidad a nivel de centro y de aula.

**d) Con el Departamento de Orientación:**

- Planificar conjuntamente los horarios de apoyo, con la finalidad de favorecer que se lleve a cabo el Principio de Normalización y de Inclusión.
- Coordinar las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y con sus respectivas familias.
- Colaborar en la prevención, detección y valoración de las dificultades de aprendizaje del alumnado del IES.

**6.3. ORGANIZACIÓN DEL APOYO.**

Las necesidades educativas del alumnado, así como la organización general del centro, son las que marcan los aspectos organizativos y el funcionamiento del apoyo.

Durante el curso 2022 / 2023, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, es el siguiente:

<b>CURSO</b>	<b>ACNEES</b>	<b>TDAH</b>	<b>D.E.A.</b>	<b>ANCE</b>	<b>REFUERZO EDUCATIVO</b>	<b>TOTAL ALUMNOS/AS</b>
<b>1º ESO</b>	<b>1 TGC 1 TEA</b>	<b>2</b>	<b>5</b>		<b>1</b>	<b>10</b>
<b>2º ESO</b>	<b>1 TEA</b>	<b>1</b>				<b>2</b>
<b>3º ESO</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>4º ESO</b>		<b>1</b>		<b>1</b>		<b>2</b>
<b>TOTAL</b>						<b>17</b>

Los apoyos se realizarán principalmente dentro del aula y en las materias instrumentales: Lengua Castellana y Matemáticas.

Para llevar a cabo una atención individualizada, cuando el apoyo se realiza fuera del aula, se ha distribuido al alumnado en función del nivel educativo y el grupo en el que están escolarizados.

El número de sesiones de apoyo semanal dependerá de la disponibilidad horaria, según la organización del centro.

### 6.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

- **Recursos personales.**

En el proceso de aprendizaje del alumnado ACNEAE están implicados todos los profesores que imparten docencia en el grupo de referencia del alumno. Para ellos es imprescindible que exista un cauce de comunicación, que nos ayude a garantizar una educación individualizada y ajustada a las necesidades de nuestro alumnado. Es por ello que se llevará a cabo una coordinación constante con el Departamento de Lengua y con el Departamento de Matemáticas, con la finalidad de normalizar la enseñanza y favorecer la igualdad de oportunidades. Por otro lado, se establecerá una estrecha coordinación con los Tutores y con todos los Departamentos Didácticos implicados a la hora de realizar las adaptaciones curriculares, tanto significativas como no significativas. Toda esta comunicación contará con el apoyo y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- **Recursos materiales.**

Se dispone de material propio para realizar el apoyo: libros de textos de diferentes niveles, cuadernillos de lengua y matemáticas, material para trabajar áreas específicas, material elaborado por la propia profesora, libros de lectura, material manipulativo y juegos educativos.

En todo momento, podemos contar con el material del aula de referencia, del Departamento de Orientación, así como con el proporcionado por la Biblioteca del IESO o las Aulas de informática.

- **Metodología.**

La metodología de apoyo se caracteriza por ser activa, participativa, individualizada y está basada en los principios de Normalización, Igualdad de Oportunidades, Individualización de la Enseñanza y en el principio de Inclusión.

Para garantizar el aprendizaje significativo y funcional se partirá de las necesidades del alumnado, de su nivel de competencia curricular y de su zona de desarrollo próximo.

Se priorizará el trabajo de los procesos psicológicos básicos y del entrenamiento metacognitivo. La metodología se basará en la motivación y participación del alumno/a, fomentando la adquisición de conocimientos adecuados a sus necesidades, procurando que le reporten satisfacción y seguridad; estimulándole en el inicio, desarrollo y final de las tareas.

Se llevarán a cabo adaptaciones metodológicas para garantizar el acceso al currículo de Educación Secundaria.

#### **6.4. EVALUACIÓN.**

La evaluación será continua, procesual y cualitativa. Se establecerán tres momentos claves:

**INICIAL:** Se obtendrá la primera información sobre el alumno a través del análisis de los documentos relativos a su historia evolutiva, evaluación psicopedagógica, informe final de curso, entrevista con el tutor/a del curso anterior y una evaluación inicial para conocer el nivel real de competencia curricular de cada alumno/a y su estilo de aprendizaje. Este será el punto de partida para poder planificar cada intervención.

En el caso de la puesta en práctica de alguna Adaptación Curricular Individualizada de carácter significativo, el alumno/a será evaluado en función de los criterios de evaluación fijado en ésta y no con los mismos criterios que el resto de los compañeros de su aula de referencia. Todo el trabajo será revisado periódicamente, con el fin de poder modificar la respuesta educativa elegida.

**PROCESUAL:** A lo largo del curso, en coordinación con los Tutores y Profesores de las materias correspondientes, se realizará una evaluación continua de cada alumno/a a través de diferentes pruebas (escritas y orales), observación directa del trabajo realizado a lo largo de cada semana, registros del comportamiento y actitud.

Los alumnos/as serán evaluados de forma continua trimestralmente. Las sesiones de evaluación serán las que, con carácter general, se programen para el alumnado de E.S.O.

Al finalizar cada trimestre, junto con el boletín de notas, se entregará a las familias de los alumnos /as un informe individualizado detallando los contenidos trabajados en apoyo durante ese período y destacando: si ha conseguido los objetivos propuestos en su Plan de trabajo individualizado, su actitud ante el trabajo y si hay algún aspecto que el alumno/a deba mejorar.

**FINAL:** Se realizará la evaluación final de cada alumno conjuntamente con el resto del alumnado. Se realizará un Informe Final de cada alumno/a y se adjuntará al boletín de calificaciones.

La evaluación de este Plan de actuación quedará reflejada en la Memoria Final del curso.

## 7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

---

Según se recoge el *DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*, en su Disposición Transitoria Sexta, los programas de diversificación curricular para el curso 2022-2023 en su primer curso se organizarán en los siguientes ámbitos, que el alumnado cursará en un grupo específico:

- a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
- c) **Ámbito práctico**, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de la materia Tecnología y Digitalización.

Las Programaciones didácticas de dichos ámbitos se elaborarán a lo largo del curso, en el plazo establecido por la Administración educativa, y en espera de la publicación de disposiciones legales que regulen y ordenen dicho programa dentro del marco normativo actual.

## 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

---

- Desde el Departamento de Orientación se intentará colaborar con otros Departamentos, para que los **Alumnos Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo Específico (ACNEAE)** realicen actividades con sus grupos de referencia, con el objetivo de conseguir su total integración.

Además, se plantea la siguiente actividad para este curso:

- Realizar una Jornada de Convivencia en el CEE Nº1 de Valladolid, en la que participe el grupo-clase al que pertenece un alumno con necesidades educativas especiales que está escolarizado en educación combinada con dicho centro. Para ello se requerirá transporte.
- Con los alumnos que cursan el **Programa de Diversificación Curricular**, se llevarán a cabo actividades que se consideren de interés educativo y que puedan surgir a lo largo del curso. También se colaborará con los correspondientes Departamentos Didácticos, con el fin de que estos alumnos no sean excluidos, sino que sean incorporados a las actividades complementarias y extraescolares que se organicen con sus respectivos grupos de referencia.

Este curso escolar, se podrían proponer las siguientes actividades:

- Visita a alguna empresa cuya actividad esté relacionada con la materia, como por ejemplo RENAULT, AQUAVALL (ETAP, EDAR).
- Visita o talleres de la UVA.

Si durante el curso fueran apareciendo otras propuestas, se plantearía su realización, siempre que los miembros de los Departamentos Didácticos correspondientes las considerasen de interés para la materia y el alumnado.

- Dentro del **Plan de Acción Tutorial (PAT)** y del **Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)**, se realizarán todas aquellas actividades que se consideren de interés educativo y que puedan surgir a lo largo del presente curso académico, siempre en coordinación con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Actualmente están programadas las siguientes actividades:

- Charlas a impartir por la Asociación SECOT – Voluntariado Senior de Asesoramiento Empresarial:
  - o 3º ESO: Convertir una idea en negocio.
  - o 4º ESO: Entrevistas de trabajo y cómo hacer tu CV.
- Programa de Educación afectivo- sexual a desarrollar en todos los grupos de 1º a 4º de ESO, a cargo del Gabinete de sexología XAT, financiado por el Ayuntamiento de Arroyo.

## 9. COORDINACIÓN CON AGENTES E INSTITUCIONES EXTERNAS

---

La labor de apoyo del DO en los tres grandes ámbitos de actuación (apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, apoyo a la acción tutorial y apoyo a la orientación académica y profesional) requiere de la estrecha colaboración con instituciones y agentes varios de carácter socio-sanitario (Centro de Salud del municipio, Servicio de Salud Mental Infanto-Juvenil Área Oeste, CEAS, gabinetes privados de psiquiatría y psicología, ONGs y asociaciones diversas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Diputación Provincial de Valladolid) y educativo (EOEPs de carácter general, específico y/o especializado, Colegios de Educación Infantil y Primaria de procedencia del alumnado, Centro de Educación Especial Número 1 de Valladolid, Área de Programas Educativas de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid).

Con el objetivo de favorecer la coordinación y el traspaso de información referida al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que inicia la etapa de ESO, se programan dos reuniones con el EOEP 2 de Valladolid, encargado de la atención a los centros del municipio de Arroyo de la Encomienda adscritos al instituto. Dichas reuniones, a las que asiste la Orientadora, son convocadas por el EOEP en dos momentos:

- En el mes de junio
- En el mes de septiembre.

## 10. EVALUACIÓN Y MEMORIA DEL PLAN Y SU DESARROLLO

---

Evaluaremos tanto el diseño como el proceso seguido, así como el resultado obtenido.

### **Criterios de evaluación:**

- Grado de eficacia del diseño y el proceso seguido.
- Grado de satisfacción de los destinatarios de nuestra actuación: Equipo directivo, Tutores, profesorado, familias y alumnado, organismos externos.
- Evolución del alumnado con la actuación del DO.

### **Instrumentos:**

- Evaluaciones trimestrales.
- Reuniones de coordinación con otras estructuras del centro: Equipo directivo, CCP, Tutores, Coordinador de Convivencia, Junta de profesores, Juntas de evaluación.

**Momentos:**

- A lo largo del curso, de forma sistemática.
- Al finalizar el curso.
- En la Memoria final del Departamento de Orientación se recogerán las dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

FDO: M. PILAR GARCÍA SÁNCHEZ